

PUNTOS DE SUSCRICION

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 198.—16 DE OCTUBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Kattegat (Suecia).

Valiza en Magholm (costa de Bohus).

(Avis aux Navigateurs, núm. 193/1.165. Paris, 1896.)

Núm. 1.399, 1896.—Una valiza de mampostería, de 3<sup>m</sup>,6 de altura, ha sido colocada en la punta NW. de la isla Magholm, situada al E. de Rörö. Esta valiza, de 2<sup>m</sup>,7 de diámetro en la base y de 2<sup>m</sup>,1 en la cúspide, está pintada de negro con una faja central horizontal, blanca, de 1<sup>m</sup>,2 de ancho. Situación aproximada: 57° 46' 50" N. por 17° 52' 40" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

Nueva valiza en la isla Mastkär grupo de los Tistlarne.

(Avis aux Navigateurs, núm. 193/1.166. Paris, 1896.)

Núm. 1.400, 1896.—La antigua valiza de madera de la isla Mastkär, ha sido reemplazada por una valiza de mampostería de 6<sup>m</sup> de altura, 3<sup>m</sup>,6 de diámetro en la base y 2<sup>m</sup>,7 en la cúspide, y pintada de negro con una faja blanca central de 2<sup>m</sup> de ancho.

Situación aproximada: 57° 30' 30" N. por 17° 58' E.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR BALTICO

Rusia.

Luz provisional en la cabeza del muelle S. del puerto comercial de Libau.

(Circulaire hydrographique, núm. 132, San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1.401, 1896.—Mientras duren los trabajos de instalación de un nuevo aparato en la torre del pequeño faro de la cabeza del muelle S. del puerto comercial de Libau (Aviso número 180/1.290 de 1896), se ha colocado una luz provisional (fija, blanca) á la misma altura de la que existía, pero de menos alcance.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 48.

Alemania.

Fondeo de una boya en el canal Gellen (pasos W. de Stralsund).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 36/2.173. Berlin, 1896.)

Núm. 1.402, 1896.—Como consecuencia de haberse cegado el Gellenstrom, se ha fondeado una boya roja de asta, entre las boyas M. y N.

Carta núm. 701 de la sección II.

Golfo de Finlandia.

Valizamiento del banco Mugnesrev.

(Circulaire hydrographique, núm. 139. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1.403, 1896.—Se ha colocado una valiza flotante, en 8<sup>m</sup> de agua, al WSW. de la sonda de 2<sup>m</sup>,7 Mugnesrev situada á 3,1 millas al S. 29° 30' E. de la iglesia de Lovisa, y que forma parte del banco que despiende la punta Mugnes, en el canal de Lovisa.

La valiza está constituida por una percha, blanca en su parte superior, negra en la inferior, con dos escobas negras de puntas yuxtapuestas.

Situación de la sonda de 2<sup>m</sup>,7: 60° 24' 40" N. por 32° 31' 30" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Francia.

Alturas de las Hormigas de Giens (golfo de Giens).

(Avis aux Navigateurs, núm. 206/1.246. Paris, 1896.)

Núm. 1.404, 1896.—Según las observaciones de M. Favé, Ingeniero hidrógrafo, las alturas de las Hormigas de Giens son, respectivamente, 6<sup>m</sup>,8 y 14<sup>m</sup>, en vez de 10 y 20<sup>m</sup>, como indican las cartas.

Carta núm. 237 de la sección III.

Argel.

Extinción de la luz de cabo Matifou.—Luz provisional.

(Direction des Phares et Balises, 22 Septiembre 1896.)

Núm. 1.405, 1896.—La luz actual de cabo Matifou debe haber sido apagada el 27 de Septiembre de 1896, y reemplazada por una luz provisional. (Aviso núm. 178/1.279 de 1896.)

Esta luz provisional, colocada en la galería exterior de la torre del faro, será fija, blanca, de una potencia luminosa de unos 8 Cárcels.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 212.

MAR NEGRO

Bocas del Dnieper.

Noticias sobre los canales Zburiev y Rvatch.

(Circulaires hydrographiques, números 33, 35 y 38 de la Direction des Phares et du Pilotage.)

Núm. 1.406, 1896.—Como consecuencia de haberse terminado los trabajos de dragado que se emprendieron para profundizar el brazo Zburiev, de las bocas del Dnieper, este canal está en la actualidad libre para el paso de los buques. La entrada por el brazo Rvatch lo está igualmente.

Las siguientes reglas han sido extraídas de un reglamento publicado para la entrada y salida de buques por este último brazo:

- 1.º La entrada por el Rvatch y su canal sólo puede efectuarse de día y por los buques cuyo calado no les permita el acceso por el canal Zburiev.
- 2.º Los buques de vela no pueden pasar sino remolcados por un vapor.
- 3.º .....

4.º Está prohibido fondear entre el brazo Litvinka y la salida en el Liman.

NOTA. No se indica el calado de los canales que han sido dragados.

Carta núm. 101 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Agosto último

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA

D. José Moya y Cabrera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, seis meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar tercero y segundo de Vistas de varias Aduanas 5 años, 5 meses y 12 días; Oficial quinto, Vista único de la Aduana de Huelva un año, 3 meses y 5 días; Oficial cuarto, Vista de la Aduana de la Junquera 10 meses y 2 días; Contador y Administrador principal de la de Huelva 7 años y 6 días; Contador de la Aduana de Almería un año y 13 días; Administrador principal de la de Canfranc 2 años, 2 meses y 17 días; Contador, en comisión, de la Aduana de Tarragona 6 meses y 23 días; Inspector segundo de la Aduana de los ferrocarriles de Aragón y Cataluña un año, 8 meses y 14 días; Vista quinto de la de Bilbao un año, 5 meses y 9 días; Administrador de la Aduana de Huelva 7 meses; Vista segundo y primero de la de Alicante un año, 10 meses y 18 días, y Vista de las Aduanas de Cádiz y Málaga 5 años, 6 meses y 29 días.

D. Juan Vicente Mirabete, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 10 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, 6 meses y 27 días, y Sobrestante de Obras públicas 24 años, 3 meses y 10 días.

D. Gabino Bolonio y del Alamo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, un mes y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 10 meses y 8 días; Escribiente del Gobierno civil de Madrid 3 meses y 12 días; Escribiente de Inspección de vigilancia de esta capital 2 años, 6 meses y 9 días; Celador de vigilancia de Lérida un año y 2 meses; en igual cargo en Guadalajara 5 meses y 25 días; Comisario y Subinspector de segunda clase, en comisión, de vigilancia de Sigüenza 3 años, 10 meses y 27 días; Celador y Comisario tercero de ferrocarriles 4 años, 3 meses y 20 días; Inspector de tercera y segunda clase del Cuerpo de Orden público 4 años, nueve meses y 7 días, y Comisario de vigilancia de esta provincia 3 años, 9 meses y 29 días.

D. Agustín López Mercadante, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Canarias, cesante, clasificado sin derecho á ser propuesto para la jubilación que solicita por no reunir el minimum de 20 años de servicios que al efecto exige la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835.

MONTEPIOS DE LA PENINSULA

Doña Pilar Zapater y Serrano, huérfana de D. Antonio, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Antonia en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Asunción Bernal y Ramírez, huérfana de D. Manuel, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Lucrecia Ulloa y Vila, huérfana de D. Teodoro, Contador que fué de la Fábrica Nacional del Sello. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Teodora en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Rosalía Felú y Boada, viuda de D. Francisco Rotes y Pons, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María Vázquez de Zafra, viuda de D. Pedro Sanchez Tirado, Ingeniero segundo que fué del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.





Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..			
4	4	8	2	5	7	»	»	»	3	4	7	4	4	8	1	»	1	7	5	12	2	2	4	5	4	9	1	2	3	»	1	1	29	31	60

Madrid 17 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de la Historia.

Premios instituidos por D. Fermin Caballero.

I. *Premio á la virtud para el año 1897.*—Esta Real Academia conferirá en 1897 un premio de 1.000 pesetas á la virtud, el cual será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, «á la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios, ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, ó al que luchando con escaseces y adversidades se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes, pacíficas como la suya.»  
Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto que se le lleve comprendido en la cláusula transcrita y que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1896, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor al premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El plazo para admitir las comunicaciones de esta índole terminará el día 15 de Febrero de 1897. La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá antes del 15 de Abril, y hará la adjudicación del premio en cualquiera junta pública que celebre, dando cuenta del resultado en la GACETA.

II. *Premio al talento para 1897.*—La Academia otorgará un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor monografía relativa á la Historia ó á la Geografía de España, escrita en castellano, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los cuatro años transcurridos desde 1.º de Enero de 1893 hasta fin del presente año, que no haya sido presentada aspirando al premio de 1896 ni haya sido costeada por el Estado ó por alguna Corporación oficial.

Los autores que aspiren á este premio remitirán dos ejemplares de su obra á la Secretaría de la Academia antes del día 15 de Enero próximo. La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá cuál de las obras presentadas es acreedora al premio, y hará la adjudicación en junta pública antes de terminar el año académico de 1896-97, dando cuenta en la GACETA.

Madrid 14 de Octubre de 1896.—El Secretario accidental, Cesáreo Fernández Duro.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Jaén.

D. Carlos Fernández Liencres y Herrera, Administrador de Bienes del Estado de esta provincia.

Hago saber que por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se saca á pública subasta la impresión del *Boletín de Ventas de Bienes Nacionales* de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación y se encuentra de manifiesto en la dependencia de mi cargo, sita calle del Obispo, núm. 7, cuyo acto tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1896, á las doce de su mañana, en el despacho de dicho Ilmo. Sr. Delegado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Jaén 15 de Octubre de 1896.—Carlos F. Liencres.

*Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.*

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, que principiarán á contarse desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura, y terminarán en igual día del año de 1899, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendo de las mismas.

Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes del Estado por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Administrador de Bienes del Estado de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reproduciendo á su costa lo que se hubiese equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas condiciones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Bienes del Estado.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la inserción será del cuerpo 11, ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no

retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata, será el de 50 á 120, que se señalará por la Administración de Bienes del Estado y que habrá de entregar inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarciendo aquellos perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia que resulte entre ésta y la anterior, si aquella fuere mayor á la segunda, y sin abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle prescrito y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que previene la vigente ley de Contabilidad; y las cuestiones sobre inteligencia y cumplimiento del contrato que se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contenciosa administrativa después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la condición 7.ª ascenderá á 250 pesetas, que consignará en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, acreditando con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 6 céntimos de peseta por precio de cada pliego de impresión.

12. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no será admitido.

Se recibirán las proposiciones por media hora más de la en que se principió el remate, transcurrida la cual se dará lectura á los pliegos cerrados, declarando provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor una vez aprobado aquél por la Superioridad; notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercer día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Delegación de Hacienda de esta provincia en los términos que previene la Real orden de 27 de Febrero de 1852.

15. El contratista del *Boletín* podrá expendirlo al público ó admitir suscripción en beneficio suyo al precio que le convenga.

16. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

17. La publicación del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá que se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín oficial* de la provincia siempre que se considere conveniente.

18. El contratista queda obligado á pagar la contribución industrial que le corresponda por este contrato, con arreglo al reglamento vigente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha de ..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes del Estado*, se comprometo á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de ..... cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

Jaén 15 de Octubre de 1896.—Carlos F. Liencres. 363—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Guetaria.—Josefa Ezpeleta, Quinta, 5.
- Ceuta.—Miguel Ortiz, Minas, 26.
- Reus.—Baldomero Santiagos, Ancha, 65, principal.
- Almería.—Catalina E. García, Capellanes, 10.
- Málaga.—José Oliver, Calvario, 1.
- Segovia.—José Godor, Caballero de Gracia, 38.
- Barcelona.—Morán, Mayor, 23.
- París.—Tyfe, Infantas, 5, principal.

- Cartagena.—José Fernández, Fontanella, 30, tercero.
- Palma.—Doctor Azcarrita, calle Independencia, 9.
- Alhama de Granada.—Francisco Musén, Florániz, 2, Zaragoza.—Pinos.
- Sevilla.—Julio Estevas, Fuencarral, 29, principal.
- Gat.—Bautista Pons, Zorrilla, 10.
- París.—William Fite, 23, calle Mayor.
- Barcelona.—Ascensión Montalva, Correo, 4, principal.

ESTE

- Chistiansund.—Elizondo, Lagasca, 9.
- Jerez de la Frontera.—Luis Magans, Doña Bárbara de Braganza, 1.
- Torredonjimeno.—José Paredes, Serrano, 37.

NORTE

- Talavera.—Antonio Lara, Palma alta, 5.
- Coruña.—Fermín Díez, Montesquinza, 7, segundo.
- San Martín de Valdeiglesias.—Antonio Díaz, San Vicente, 32, patio, núm. 6 ó 7.
- Madrid 18 de Octubre de 1896.—El Jefe del Cierre, Antonio Salces.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	822	187	1.009	219.121
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	98	14	112	19.765
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	87	15	102	21.405
Idem 3.ª—Infantas, 11.	90	16	106	18.578
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	113	15	128	23.593
TOTALES.....	1.210	247	1.457	303.262

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	293	385	678	338.144

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Marqués de Nerva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—Marqués de Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—Vizconde de Torre Almiranta.—D. Mariano González Dueñas.—D. Alberto Bosch y Fustegueras.—D. Andrés Mellado y Fernández.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Comillas y D. Antonio Laa y Rute.

Madrid 18 de Octubre de 1896.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

La Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Becerra Gómez, hijo de Juan y de María, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Benaolán, partido de Ronda, provincia de Málaga, vecino que fué de Benaolán, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE

MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de San Roque por el delito de abusos desonestos y que hoy pendrá ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Dada en la ciudad de Cádiz á 6 de Octubre de 1896.—El Presidente, Francisco Noguerol.—El Secretario, José de Soto. J—6913

### Juzgados de primera instancia.

#### ANTEQUERA

D. Luis Moreno Fernández de Roda, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma por indisposición del propietario.

Por el presente se cita por término de diez días á José Campoy de la Cruz, Antonio Fernández, alias el Seco, y á una prostituta llama Josefa, que en el mes de Abril de 1895 residía en Sevilla, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero de los tres referidos sujetos, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto de un mantón de Manila de la propiedad de Antonia Leal Carrasco, cuyo mantón obraba en poder de Juan Santiago, vecino de esta ciudad.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias con el fin de averiguar el actual paradero de los referidos sujetos, haciéndoles saber comparezcan en este Juzgado.

Antequera 2 de Octubre de 1896.—Luis Moreno.—José López Tamayo. J—6852

#### BADAJOS

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santos Mena Zorrilla, natural de Población de Cerrato, de treinta y un años, casado, jornalero, hijo de Matías y Antonia, vecino de Madrid, de estatura regular, delgado, ojos pardos, con bigote rubio, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Badajoz á 30 de Septiembre de 1896.—Francisco Mifsut y Macón.—El Secretario, Francisco Cobos. J—6853

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Sebastián Roura Negret, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en mritos de la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial, que procedan á la busca y captura del expresado Sebastián Roura y Negret, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 3 de Octubre de 1896.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Secretario. J—6854

#### CÁCERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías contra dos sujetos desconocidos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los dos sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un sujeto gitano, con barba corrida, de regular estatura, y otro individuo que le acompañaba, también gitano, el día 22 de Octubre del año último en el sitio denominado Terrona Alta, los cuales, al apercibirse de la presencia de una pareja de la Guardia civil, dejaron abandonadas cinco caballerías mayores de ilegítima procedencia.

Al propio tiempo se llama al dueño de una jaca capona, de diez y ocho á veinte años, castaña oscura, hierro en la maza izquierda A. B., que dejaron abandonada los sujetos de referencia.

Dada en Cáceres á 6 de Octubre de 1896.—Alfredo Vela y López.—Por su mandado, Antonio Escobar. J—6855

#### CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que sean autores de la sustracción de una jaca castaña oscura, calzada de un pie, cerrada, con un agujero en la nariz, dos esparabanos, y herida en la paletilla derecha, que pertenece á Felipe Romero Arellano, de esta vecindad, y desapareció á las cuatro de la tarde del día 6 de Septiembre último de la finca nombrada de la Aurora, ante de la Tía Dominga, ruedo de esta capital, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calleja Marqués de Villar, núm. 3, para recibirles su correspondiente declaración; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la mencionada caballería, y en caso de ser habida ponerla á disposición de este mi Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si éstas no ofrecieran las debidas garantías de su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á 6 de Octubre de 1896.—Antonio Alonso Solano.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—6856

#### ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante el Escribano que refrenda se sigue expediente á instancia de Antonio Reyes Cruz, como marido y legal representante de Carmen Ruiz López, vecinos de Herrera, sobre la administración de bienes de José Vicente Ruiz Matas, natural de dicha villa, de la que se ausentó hace veintitrés años, ignorándose su paradero, y siendo la solicitante pariente en segundo grado con el ausente, ha solicitado se le entregue bajo fianza la administración de dichos bienes, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por este segundo edicto y por término de dos meses al expresado ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes ni aquél no se presentase; previniendo á los que se crean con mejor derecho que el solicitante, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Estepa 7 de Octubre de 1896.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. 452—P

#### LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafria, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Guillén Bolaño, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por lesiones al mismo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Las Palmas 1.º de Octubre de 1896.—Celso Torres.—De orden de S. S., P. E., Mariano Romero. J—6857

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín González y Fernández, hijo de José y de Antonia, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Lebrija, partido de Utrera, provincia de Sevilla, vecino que fué de esta ciudad de ocupación barbero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad en virtud de estar recordada su prisión por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; siendo sus señas; estatura regular, cabello castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y barba poca.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de la Frontera á 3 de Octubre de 1896.—Manuel Serna Higuero.—Antonio Camacho. J—6858

#### LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este de mi cargo y por la Secretaría del que autoriza se sigue causa criminal de oficio contra Benito Jurado Garrido, Ricard Menéndez y Andrés Barragán, sobre estafa, al parecer á un individuo francés, cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignora, en la que se ha acordado se ofrezca la causa por medio de este edicto, para que en su caso manifieste si quiere mostrarse parte en ella, si renuncia ó no la restitución de la cantidad estafada y á la indemnización de daños y perjuicios.

En cumplimiento de lo prevenido, se pone el presente, para que surta los efectos procedentes, en Linares á 8 de Octubre de 1896.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Manuel Martín. J—6860

#### LOJA

El Sr. D. Ramón Recio Fuensalida, Juez instructor accidental de esta ciudad, en providencia dictada hoy en causa criminal de oficio seguido en este Juzgado en virtud de denuncia contra Cecilio Palacios, por haber cortado un prencito de un vagón diferido en la estación férrea de esta ciudad, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz y GACETA DE MADRID, á D. Manuel Bustos Rodríguez, factor guarda aguja que fué de la estación férrea de esta ciudad, para que en el término de cinco días al de la última inserción, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado instructor á fin de recibirle declaración en dicha causa, á tenor de la cita que le resulta y demás conducente.

Y para dicha citación del D. Manuel Bustos Rodríguez, yo el Escribano extendiendo la presente, en la que, además de los requisitos ya expresados, se hace constar la obligación que tiene el citado de concurrir á este llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas, y que el Juzgado donde debe concurrir se encuentra situado en la casa núm. 2 de la Cuesta de Sorlozano, de esta ciudad.

Loja 3 de Octubre de 1896.—El Escribano, Ildefonso Ortega. J—6859

#### MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber que en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Fernando Miranda y Miranda, que se tramitan en este Juzgado de mi cargo, han sido nombrados Síndicos los Sres. D. Pedro Antonio Cañabate y Cordoy y Don Santiago Vandewalle y Ramírez Rocha, los cuales han aceptado y tomado posesión de dicho cargo; y se previene que á dichos señores se entreguen todas las cantidades y demás que corresponda al dicho concursado D. Fernando Miranda.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1896.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Juan P. Pérez. 453—P

#### MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Ojeda, de veintiocho años de edad, estudiante, natural y vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Eguilaz, núm. 8, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la prisión celular en concepto de preso hasta tanto que preste fianza personal á responder de la suma de 2.000 pesetas, á virtud de causa contra el mismo por alzamiento de bienes; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, buen color, pelo y barba negros, facciones regulares, ojos pardos, sin ninguna cicatriz visible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Octubre de 1896.—Juan Francisco Ruiz.—Por el Escribano Sr. Alonso Fadrique, Bartolomé Uceda. J—6861

#### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 5 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos promovidos por Doña Antonia Verdugo como madre y legal representante de la menor Doña Juana Ochoa y Verdugo, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria del finado D. Manuel Ochoa y Fernández, y hoy sobre aprobación de las operaciones particionales, practicadas y presentadas por los testamentarios, contadores y partidores D. Felipe Martínez, D. Antonio de Selgas y Don Gervasio Ochoa, se cita por medio del presente edicto á los herederos de D. Modesto Ochoa y Roderos, legatario de parte alicuota del causante, que falleció en esta Corte en el mes de Agosto último, para que comparezcan en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 6 del próximo mes de Noviembre, á las dos de su tarde, á fin de celebrar la junta á que han sido convocados los interesados en dichas particiones y los testamentarios que las han practicado, para que oídas las explicaciones que mutuamente se dieren, acuerden lo que más convenga sobre la aprobación de aquéllas, en virtud de la impugnación hecha á las mismas por Doña Antonia Verdugo en la representación expresada; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1896.—V.º B.º—Jacobo Sales.—El Escribano, Celestino de Flores. 449—P

#### MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio López, alias Corusa, de unos veinte á veinticinco años de edad, ignorando sus demás circunstancias de filiación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración como procesado en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, picado de viruelas y usa bigote; vistiendo blusa, pantalón y chaleco de pana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Octubre de 1896.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—6779

#### MÁLAGA—ALAMEDA

D. Eduardo Lomas Jiménez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, los cuales empezarán á correr y contarle de de el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Miguel Moreno Ruiz, hijo de Pedro y de María, de cuarenta años, natural de Benamargosa, vecino de Marbella, para que en el indicado término se persone en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, en la calle del propio nombre, para hacer efectiva la multa de 210 pesetas 24 céntimos que le ha sido impuesta en la causa que por el delito de contrabando se le sigue; advertido que si no comparece dentro del indicado término se procederá contra el mismo hasta declararlo rebelde.

Del propio modo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial procedan á la busca y captura de Miguel Moreno Ruiz, conduciéndolo á la cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 1.º de Octubre de 1896.—Eduardo Lomas.—Por mandado de S. S., Antonio González y Carrión. J—6807

#### MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Miguel Toledo Nadales, de esta naturaleza y vecindad, de treinta y cinco años, soltero, industrial, para que en el término de quince días, contados desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á pagar la multa que se le impuso en causa sobre contrabando de cerillas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, privándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial para que busquen y hagan comparecer á dicho individuo ante este Juzgado, si es hallado.

Dada en Málaga á 5 de Octubre de 1896.—Francisco Gallego y Blanco.—El actuario, Diego Egea. J—6808

#### MOTA DEL MARQUÉS

D. Leonardo Guerra y Puerta, Juez de instrucción de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por el presente edicto, y en méritos del sumario que instruye sobre muerte casual de Cesáreo Sumillera Rodríguez, natural de Tiedra, con domicilio en Fuensaldaña, cuyo cadáver del mismo fué hallado en el pueblo de Casasola de Arjón el día 5 de Septiembre último, se cita y llama á Antonia Fernández Cuadrado, esposa que fué de dicho interfecto, así como también á los hijos del mismo, vecinos que fueron de referido Fuensaldaña, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la Mota del Marqués á 5 de Octubre de 1896.—Leonardo Guerra.—Por su mandado, Francisco F. Villafañe. J—6862

## NOYA

D. Agustín Malvido San Martín, Juez municipal de este término, funcionando de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Hago saber que José Campos Durán, natural y vecino que fué de esta villa, falleció en ella el día 17 de Mayo de 1865 sin haber otorgado testamento, pero sí una escritura el 18 de Enero de 1862, ante el Notario de la misma villa D. Manuel Ramón Martelo, por la cual el José Campos y su mujer Carmen Rodríguez Freire, por no tener herederos forzosos, el Campos hace donación para después de su fallecimiento de todos sus bienes, derechos y acciones á su mujer la Carmen Rodríguez, bajo ciertas condiciones, y entre éstas que si muriese el Campos antes de la Carmen pasen á ella en usufructo todos los bienes, de los que podrá disponer como propietaria caso llegue á tener necesidad ó se encuentre enferma, y casando de segundas nupcias goce el referido usufructo con la facultad dicha, y teniendo familia pase á ésta la propiedad total sin restricción, pero no habiéndola, la propiedad, después de cesar el usufructo, siga á los herederos del Campos, precisamente los más próximos y más pobres; que Rosalía Campos Durán, conocida por Rosario, natural y residente en esta villa, pero sin domicilio fijo, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho á ellos por ser hermana del José Campos, haber fallecido la Carmen Rodríguez sin dejar sucesión y reunir las demás circunstancias exigidas por el José, y habiéndose admitido la demanda en providencia de 3 de Junio, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la *GACETA DE MADRID*.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto para los efectos consiguientes, haciéndose constar que no se ha presentado ningún aspirante.

Dado en Noya á 26 de Septiembre de 1896.—Agustín Malvido San Martín.—El Escribano, Secretario, Andrés Vidal Núñez. 451—P

## NOVELDA

El Sr. Juez instructor de esta villa y su partido, por providencia de hoy dictada en cumplimiento á carta orden de la Suerioridad, dimanante de la causa instruida en este Juzgado sobre hurto contra Bautista Castañeda Sánchez, he acordado se cite al testigo Lucas Sánchez González, de profesión gimnasta ambulante, para que el día 28 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Alicante, con objeto de que asista al juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que pueda llevarse á efecto en legal forma la expresada citación, expido la presente en Novelda á 5 de Octubre de 1896.—El Secretario, Leandro Martínez. J—6863

## PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bautista Echeverría Valdés, hijo de Luis María y de María Agustina, soltero, gitano, de diez años de edad, nacido en Francia, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad, y á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dado en Pamplona á 7 de Octubre de 1896.—Salvador Alafont.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—6839

## PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Calixto Arteaga Clemente, de treinta y siete años de edad, casado, ganadero, natural y vecino de Alcaudete de la Jara, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto de miel; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Á la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción del Calixto Arteaga Clemente, conduciéndole, al ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Puente del Arzobispo á 5 de Octubre de 1896.—Antonio Rodríguez.—De su orden, Manuel Quiroga. J—6840

## PUENTE CALDELAS

D. José López Boulosa, Juez de instrucción accidental de Puente Caldelas.

Por el presente edicto se requiere al procesado Ramón Quintela Núñez, conocido por Quintela Roca, casado, de treinta y un años de edad, en oficio conocido, natural de San Payo de Paradelá, Ayuntamiento de Toques, en el parti-

do de Arzúa, y vecino de Cerdedo en el de la Estrada, para que dentro del término de sexto día, á contar desde la inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción y preste fianza personal por valor de 2.000 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le instruye sobre lesiones á Francisco Fernández Durán; apercibido de que en otro caso se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente á cubrir dicha suma.

Puente Caldelas 28 de Septiembre de 1896.—José López.—De orden de S. S., Ricardo Martínez. J—6865

## SALAMANCA

D. Manuel Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis García Rivero, natural y residente de esta capital, soltero, de diez y siete años de edad, hijo de Pedro y Rosa, ésta difunta, pintor, con instrucción, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue contra él y otros por robo; y caso de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en ella de preo en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Salamanca á 3 de Octubre de 1896.—Manuel Torres Requena.—Ante mí, Antonio Márquez. J—6780

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por hurto de cuatro gallinas á Carmen Zamorano contra Juan Martínez González, alias Castora, hijo de José y de Dolores, de veinticinco años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de esta ciudad, se cita y emplaza á este procesado para que dentro del término de cuarenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia provincial de Cádiz, por medio de Abogado y Procurador que lo defienda y represente en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo se les nombrará de oficio por dicho Tribunal.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al expresado Juan Martínez González, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 30 de Septiembre de 1896.—El actuario, Rafael Carceller. J—6841

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por el delito de hurto de unas tijeras de podar á José Becerril García, contra Antonio Sánchez Seco, conocido por el hijo de Paula, hijo de Francisco y de Rosalía, de veintitrés años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de esta ciudad, se cita y emplaza á este procesado, para que dentro del término de cuarenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia provincial de Cádiz por medio de Abogado y Procurador que lo defienda y represente en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo se le nombrará de oficio por dicho Tribunal.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al expresado Antonio Sánchez Seco, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 30 de Septiembre de 1896.—El actuario, Rafael Carceller. J—6842

En virtud de provincia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por el delito de estafa, se ha mandado citar á José Villegas García, de veintiocho años de edad, soltero, arriero, y vecino de esta ciudad, para que en el término de cuarenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga lugar la diligencia de careo acordada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado José Villegas García, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 30 de Septiembre de 1896.—El actuario, José Acquaroni y Díaz. J—6843

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye contra Francisco Morantes Escandón y otro, se cita á Laureano Rubio Fernández, que se dice encontrarse en la isla de Cuba, para que en el término de cuarenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga lugar la diligencia de reconocimiento acordada en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al Laureano Rubio Fernández, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 28 de Septiembre de 1896.—El actuario, José Acquaroni y Díaz. J—6866

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por hurto de gallinas y gallos en el Hospital de esta ciudad, se cita á un sujeto que se dice llamarse Molina, y el cual es tarde en el habla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que tenga lugar la citación en forma de dicho sujeto, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 28 de Septiembre de 1896.—El actuario, José Acquaroni y Díaz. J—6867

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por lesiones á Higinio García y otro, se cita á Laureano Rubio Fernández, que se dice hallarse en la isla de Cuba, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*, á fin de prestar de-

claración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Laureano Rubio, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 30 de Septiembre de 1896.—El actuario, José Acquaroni y Díaz. J—6868

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por el delito de hurto, se cita á Juan Martínez González, alias Castora, para que en el término de cuarenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al Juan Martínez González, alias Castora, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 30 de Septiembre de 1896.—El actuario, José Acquaroni y Díaz. J—6869

## SAN SEBASTIAN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en causa que pende en este Juzgado contra Telesforo Arrillaga y Olaciregui, sobre lesiones á Juana María Galafel y Ancisar, de estado viuda, dedicada á las ocupaciones de su sexo, mayor de cuarenta y cinco años, vecina que ha sido de Pasages, y cuyo actual paradero se ignora, se cita á la citada Galafel, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado.

Dado en San Sebastián á 3 de Octubre de 1896.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—6809

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Rubio, hijo de Miguel y de Teresa, de edad de cuarenta años, casado, cochero, natural de Tamames de la Sierra, vecino de Vera, el cual reúne las señas que se expresan á continuación, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Á la vez se ruega á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 6 de Octubre de 1896.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenchea.

## Señas del procesado.

Estatura un metro 69 centímetros, peso 71 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros y de los pies 25, ojos castaños, pelo algo canoso. J—6844

## SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á José Martínez Pinillos, natural y vecino de Granada, que últimamente residía en el pueblo de Pinos Puente, empleado en la fábrica de remolacha de Nuestra Señora del Carmen, de estado casado con Antonia Perea Traperó, de veintinueve años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido para notificarle el auto de procesamiento y de prisión dictado en la causa que se le sigue sobre estafas y recibirle declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo intereso de todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se remita á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

También intereso de las mismas Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de una jumenta cuyas señas se expresarán al final, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre á no ser que justifique su legítima adquisición.

Dada en Santafé á 6 de Octubre de 1896.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales.

## Señas de José Martínez Pinillos.

Estatura regular, más bien alto, cara larga, ojos negros, pelo rubio, color blanco, en la frente, lado derecho, tiene una cicatriz, viste pantalón y chaleco claro, chaqueta azul marino y sombrero inglés color café.

## Señas de la burra

Alzada regular, de tres años de edad, pelo rucio, con la seña particular de tener el rabo algo torcido por la punta, y en la mano izquierda una chapa de lata entre la herradura y el casco. J—6845

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en dichos periódicos oficiales, á los autores que en la noche del día 29 de Agosto último hurtaron unas patatas y sandías de la propiedad de D. Pedro Ramírez Alcalde, vecino de Pinos Puente, y residente en el cortijo de Peñafior, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término á prestar declaración; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos autores, y habidos los ponga á disposición de este Juzgado.

Dado en Santafé á 5 de Octubre de 1896.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Otero. J—6870

## SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Antonio García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los efectos que después se dirán, que fueron robados en la madrugada del día de ayer en la casa comercio del vecino de esta villa D. Julio Serrano; pues así lo tengo acordado en providencia del mismo día en la causa que se instruye con dicho motivo.

Dada en Santa María de Nieva á 4 de Octubre de 1896.—Antonio García Gutiérrez.—Por su mandado, Mariano Velascos.

## Efectos robados.

- 1.º Veintiuna toquillas colores, de estambre, puntilla y felpa fleco.
- 2.º Cuarenta y cuatro pañuelos de seda en colores.
- 3.º Diez y seis pañuelos merino, negros y colores, bordados y sin bordar.
- 4.º Treinta y seis varas granadina seda y lana negra.
- 5.º Tres libras seda colores, en madeja.
- 6.º Seis chalecos terciopelo negro en colores.
- 7.º Tres boinas en colores.
- 8.º Diez y seis idem azul marino y café.
- 9.º Diez y siete piezas terciopelo de varios números y negro.
10. Seis piezas merino lana, café y negro.
11. Veinte piezas telas hilo mandiles de varios colores y dibujos.
12. Siete piezas panas en varios colores y dibujos.
13. Diez elásticas colores, hombre.
14. Catorce pañuelos merino, lana, cabeza, colores.
15. Veinte fajas estambre negras y una blanca.
16. Cincuenta y un pañuelos, cuello de invierno, de lana, de varias clases y colores.
17. Quince y media varas estameña café.
18. Un acordeón.
19. Diez pares alpargatas cerradas, de hombre, blancas.
20. Cinco piezas cinta seda negra refinada.
21. Diez sombreros negros y café, flexibles.
22. Cinco toquillas pelo cabra.
23. Un pañuelo merino negro, cuello, bordado con negro seda.
24. Veinte metros azul, fondo blanco, rayas rosa.
25. Seis velos seda.
26. Siete camisetas y pantalones afelpados.
27. Seis corsets, señora, en colores.
28. Veintidós pesetas y media en calderilla.

J—6811

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Donatilo Blanco Muñoz, vecino de Santiuste de San Juan Bautista, que el día 20 de Septiembre último salió de casa de sus padres con dirección á la ciudad de Segovia á disposición de la Diputación provincial de la misma, á fin de entregarse á las Autoridades militares como recluta excedente del año 1893, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la causa que se sigue por ofensas á D. Agustín Eugenio, segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de expresado Santiuste.

Dada en Santa María de Nieva á 5 de Octubre de 1896.—Antonino García Gutiérrez.—Por su mandado, Mariano Velascos.

## SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia é instrucción de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Josefa Durán, cuyas señas al final se expresan, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido sus últimos domicilios en Santoña y Madrid, en esta Corte habitaba en la calle de Mendizábal, núm. 37, piso principal, núm. 9, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de notificarla y emplazarla el auto de terminación del sumario que sobre esta causa se sigue en unión de otros sujetos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, dando cuenta á este Juzgado, caso de ser habida.

Dada en Segovia á 6 de Octubre de 1896.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velázquez.

## Señas de la procesada.

Estatura un metro 533 milímetros, pesa 59 kilogramos, dimensiones de las manos 175 milímetros, los pies 241, color de los ojos pardos, del pelo castaño, del rostro moreno, sin cicatrices, y viste falda de percal fondo azul, cuerpo de paño, pañuelo de lanilla de abrigo, usa pañuelo á la cabeza y calza botas de becerro, siendo natural de Alhama de Granada, de treinta y siete años, casada con Antonio Guerra.

J—6871

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salustiana Heredia Montoya, cuyas señas al final se expresarán, de paradero ignorado, habiendo tenido su última residencia en Madrid, en el puente de Toledo, en el barrio de las Cambreras, núm. 6, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de practicar con ella la información que determina el artículo 380 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se la sigue sobre hurto de pañuelos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dada en Segovia á 8 de Octubre de 1896.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velázquez.

## Señas de la procesada.

Estatura un metro 550 milímetros, pesa 47 kilogramos, longitud de las manos 177 milímetros, los pies 220 idem, color de los ojos y pelo negro, color del rostro moreno, sin cicatrices; viste pañuelo de lana con rayas encarnadas, chaqueta color rosa con lunares negros, delantal azul, botas de becerro al estilo de las gitanas, y es natural de Madrid.

J—6872

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de estafa contra Pedro Gavira Cabezas, en el que se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pedro Gavira Cabezas, de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y de Rosario, casado con Ana Rodríguez, natural de Carmona, y vecino de esta ciudad, jornalero, sin instrucción, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, color del rostro moreno y cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Sevilla á 6 de Octubre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, por mi compañero Verger, Licenciado José Bergalí.

J—6846

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Manuel Oliveira Santa Polonia, alias El Portugués, natural de Gondossin (Portugal), hijo de Juan y de María, vecino de esta capital, soltero, vendedor y de veintiocho años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el día de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en clase de preso y á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital, por tenerlo así mandado en la causa que contra él se sigue por hurto de un billete del Banco de 25 pesetas; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias á conseguir la captura del Manuel Oliveira.

Sevilla 7 de Octubre de 1896.—José de Lezameta.—El actuario, por mi compañero Sr. Chiclana, Ricardo Poves.

J—6873

## TARRAGONA

D. Antonio María de Orovio y Romeu, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Matías Martí y Palau, alias Farrarot, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Matías y de Francisca, carromatero, natural de Constantí, de estatura alta, grueso; viste pantalón de pana, blusa color azul y alpargatas, á fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Barcelona, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de causa que contra él y otro se sigue en este Juzgado sobre hurtos; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Matías Martí Palau, alias Farrarot, y caso de conseguirla, á su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Tarragona 3 de Octubre de 1896.—Antonio María de Orovio.—El actuario, José Ventosa.

J—6847

## TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Matías Jiménez, hijo de Antonio y Antonia, natural de Tejada, provincia de Burgos, de treinta y siete años de edad, oficio camarero, para que en el término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del referido sujeto, y hallado que sea le conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Sus señas son: estatura un metro 610 milímetros, color moreno, ojos pardos, barba poblada, usa bigote; viste pantalón, cazadora, chaleco y corbata negros, camisa blanca, botas negras y gorra de seda.

Dado en Toledo á 3 de Octubre de 1896.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega.

J—6874

## UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea con derecho á un burro chico negro, hocico blanco, de cinco años de edad, herrado en la paletilla izquierda con uno confuso, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de la villa de Dos Hermanas, comparezca en este Juzgado con los documentos que acrediten pertenecerle; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de

instrucción limítrofes y demás Autoridades y policía del orden judicial, practiquen diligencias en averiguación de quien sea el dueño de dicho semoviente, y conseguido lo participen á este Juzgado.

Dado en Utrera á 5 de Octubre de 1896.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, José de Seda.

J—6875

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llansó y Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se hace saber á D. Miguel Rayá Botella, del comercio, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que dentro del plazo de diez días consigne en la mesa del Juzgado la cantidad de 84 pesetas 50 céntimos, importe de las costas causadas en la Audiencia de esta capital y los derechos y papel correspondientes á la Secretaría de gobierno devengados en los autos seguidos á su instancia contra Ricardo Osca Alba sobre pago de 1.000 pesetas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá contra el mismo por la vía de apremio.

Dado en Valencia á 28 de Septiembre de 1896.—Joaquín Llansó.—El Escribano, Joaquín de Benavente.

450—P

D. Joaquín Llansó Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente edicto cito y llamo á Alejo Soler Montesa, para que dentro de quinto día, contado desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, y Boletines oficiales de esta ciudad y de Barcelona, se presente en este mi Juzgado, al objeto de recibirle declaración y responder en los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que instruyo sobre amenazas de muerte proferidas de palabra á Vicente Orté Verdegú, vecino de Paiporta, á virtud de denuncia del mismo; pues de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valencia á 2 de Octubre de 1896.—Joaquín Llansó.—Por orden de S. S., por Gallach, su habilitado, José Ros.

J—6781

## VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más cercanos de Antonio Vega Pérez, natural de Sesterna, provincia de Tra-os-monte (Portugal), hijo de Manuel Alonso Vega y de María Pérez, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó manifieste el punto en donde se hallan, con el objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que en el mismo se sigue por la muerte, al parecer casual, ocurrida á dicho individuo en el departamento de las costas Filón Norte, de las minas Río Tinto; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho; pues así lo he acordado por providencia de este día, dictada en el aludido sumario.

Dado en Valverde del Camino á 7 de Octubre de 1896.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura.

J—6876

## VERIN

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de Verín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariana Escudero Incignito, de cincuenta y un años de edad, soltera, natural de Sahagún de Campos, en la provincia de León, y Miguela García de trece años, natural de Rábade, partido de Villalba, en la provincia de Lugo, ambas gitanas ambulantes, sin domicilio conocido, ignorándose las demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plazuela de la Merced, núm. 6, para ser constituidas en prisión provisional por consecuencia de sumario que pende contra las mismas por hurto de 20 pañuelos de algodón de la propiedad de Gabino Porto Lameña, vecino de Marcelín, en este partido; bajo apercibimiento de que si no verificasen su presentación dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las referidas sujetas, poniéndolas á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dada en Verín á 26 de Septiembre de 1896.—Benito Sánchez.—De orden de S. S., Leopoldo Barjacoba.

J—6764

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de Verín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Blanco Meireño, de veinticuatro años de edad, soltero, cedacero, natural y vecino de Villar de Cerdida, en el partido de Orense, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Merced, núm. 6, con el fin de ser constituido en prisión por haberse así acordado en la causa que pende contra el mismo por expedición de billetes falsos del Banco de Portugal, en vista de no ser hallado en su domicilio al ir á notificarse el auto de terminación del sumario, desconociéndose su paradero; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Francisco Blanco, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dada en Verín á 5 de Octubre de 1896.—Benito Sánchez.—De orden de S. S., Leopoldo Barjacoba.

J—6848

## VICH

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente hago saber que D. Carlos de Odriozola y Grimaud, como Registrador de la propiedad de este partido, para el que fué nombrado por Real orden de 9 de Octubre de 1891, tiene constituida la fianza de 5.000 pesetas, que era la señalada para dicho Registro de primera clase, y como la citada fianza, por la circunstancia de ser clasificado el referido Registro de segunda clase conforme al estado expreso de la clasificación de los Registros de la propiedad aprobado

por Real decreto de 10 de Julio de 1893, es superior á la de 2.500 pesetas señalada nuevamente al indicado Registro, y por otra parte el referido Sr. Registrador, en instancia de 14 de este mes, interesa la devolución del exceso hasta el límite de las 2.500 pesetas he acordado por providencia de esta fecha anunciar en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia cada seis meses durante tres años, la devolución del exceso de la expresada fianza, citando en consecuencia á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del referido plazo la presenten ante los Jueces de primera instancia de Ramales, Tremp, Briviesca, Fuentesauco, Ocaña y de esta ciudad, que son los partidos en que ha servido de Registrador; con prevención de que transcurridos los plazos referidos sin que se haya deducido demanda alguna, se dará al expediente la tramitación que previene el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Vich á 17 de Septiembre de 1896.—Pedro Samora.—Por mandato de S. S., Salvador Solá, Escribano. J—6782

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia dimanante de causa criminal sobre lesiones contra José Casé Cana y otro, por haber desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado de dicho José Casé Cana, hijo de Agustín y Francisca, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural de Bellpuig de Nores y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

Al propio tiempo se cita y llama al referido José Casé Cana, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro á fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, caso de no verificarlo.

Dada en Vich á 30 de Septiembre de 1896.—Pedro Samora.—Joaquín Ríos. J—6783

VIGO

D. José Viso y Sánchez, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio de la presente, y cumpliendo lo mandado en providencia dictada por el Sr. D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido en sumario que se instruye sobre lesiones inferidas á Manuel Rodríguez Mariño, cito á Antonio Alonso Troncoso, vecino de la parroquia de Valladares, término municipal de Lavadores, en este partido judicial, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicho sumario; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Vigo 4 de Octubre de 1896.—José Viso. J—6877

VILLENNA

D. Rafael Medina y Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Lutgardo Delgado de Molina se instruye sumario por el delito de estafa contra Pedro José Soriano Herrero y Eugenio Ruiz Mataig, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pedro José Soriano Herrero y Eugenio Ruiz y Mataig, mayores de edad, naturales aquél de Sax, éste de Benejama, y cuya vecindad, paradero actual y demás circunstancias personales se ignoran.

Dada en Villenna á 7 de Octubre de 1896.—Rafael Medina.—Por su mandato, Lutgardo Delgado de Molina. J—6849

YECLA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Prats Cañizares, de veintiocho años de edad, soltero, comisionista, natural y vecino del Pinoso, calle de la Constitución, y residente en Alicante, calle de Alfonso el Sabio, núm. 28, procesado en causa que instruyo por este Juzgado sobre estafas, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado de mi cargo; pues así lo tengo acordado en diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial, decretando la prisión provisional de dicho procesado.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido judicial.

Dada en Yecla á 3 de Octubre de 1896.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandato, Vicente Carazony. J—6774

ZARAGOZA—PILAR

Por la presente se cita á Pilar Magdalena Palacín Latre, de diez y siete años de edad, hija de Ramón y de Angela, natural de Lierta, vecina que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, á fin de que pueda ser reconocida por los Médicos forenses que han de informar sobre su completa curación y edad; bajo la multa de 25 pesetas y de pararle el perjuicio que haya lugar si dejare de comparecer; pues así se halla acordado por el expresado Sr. Juez en providencia dictada hoy en causa que se instruye sobre tentativa de violación de la referida Pilar Magdalena Palacín.

Zaragoza 3 de Octubre de 1896.—El Escribano habilitado, Valero Arnal. J—6784

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Bernardo Cuadro Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Marcelino López Plaza, natural de la Torre de Esteban Hambran, vecino que fué de esta ciudad, soltero, de treinta años, hijo de Juan y Vicenta, de oficio jornalero, para que dentro del término de nueve días comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de practicar cierta diligencia acordada por la Sala en causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 3 de Octubre de 1896.—Bernardo Cuadro.—De su orden, el Escribano, Liborio Lorbés. J—6785

D. Bernardo Cuadro Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al gitano Agustín Clavería Gabarre, de quince años de edad, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de un reloj.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 3 de Octubre de 1896.—Bernardo Cuadro.—De su orden, el Escribano, Liborio Lorbés. J—6813

Juzgados municipales.

ARBO

D. Perfecto Groba Beiro, Juez municipal del término de la villa de Arbó, partido judicial de La Cañiza, en la provincia de Pontevedra.

Hago público que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, los que deseen mostrarse aspirantes á la misma deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de su aptitud durante el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndose que transcurridos que sean éstos no les serán admitidas.

Arbó 24 de Septiembre de 1896.—Perfecto Groba. J—6816

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Gijón.

Habiéndose extraviado un resguardo transmisible número 1.828, constituido en este Banco en 21 de Mayo de 1895 á nombre de Doña Rufina de Coto, viuda de Valdés, y consistente en 50 acciones de la Sociedad Azucarera Asturiana, números 933 á 982, importante pesetas 25.000, se anuncia al público por *tercera vez* para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que por primera vez se insertó este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Gijón 10 de Octubre de 1896.—V.º B.º=El Director, Quirós.—El Secretario, Manuel Guerra. X—536

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Bilbao, Santander y Tarragona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Octubre de 1896.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana....	704'31	1'5	0'2	NNE... Calma	Casi desp.º
9 mañana....	704'31	10'4	6'9	NE... Idem...	Despejado.
12 del día....	702'42	17'0	10'1	SO... B.º lig.º	Casi desp.º
3 de la tarde.	699'99	17'9	10'3	OSO... Id. fte.	Nuboso.
6 de la tarde.	698'73	13'2	7'8	SJ... Id. lig.º	Idem.
9 de la noche.	699'07	11'6	7'1	SSO... Idem...	Cubierto.
Temperatura máxima del aire á la sombra..... 19'0					
Idem mínima..... 1'0					
Diferencia..... 18'0					
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra..... 23'4					
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 50'6					
Diferencia..... 27'2					
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable..... 26'3					
Idem mínima, id..... 1'1					
Diferencia..... 27'4					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 280					
Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 7'7					
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... 8'9					
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)....					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 18 de Octubre de 1896.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián.	758'8	14'0	O.....	Calma.	Lluvioso...	Picada.
Bilbao.....	759'8	12'6	E.....	Idem..	Cubierto...	Tranq.º
Oviedo.....						
Coruña (7h.)	761'1	13'2	SE....	Idem...	Idem.....	Idem.
Santiago....	761'5	11'0	SO....	Idem...	Idem.....	»
Orense.....						
Vigo.....	760'3	14'8	ENE..	Idem...	Nuboso....	Tranq.º
Oporto.....	760'5	13'2	SE....	Idem...	Despejado.	Idem.
Lisboa (8 h.)	760'5	9'4	NE... B.º fte.		Cubierto...	Idem.
Badajoz.....						
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla.....	760'1	14'0	SE....	Id. lig.	M. nuboso..	»
Málaga.....	760'4	19'6	SE....	Brisa...	Cubierto..	Tranq.º
Granada....	759'5 (º)	15'5	E.....	Calma...	Nuboso....	»
Alicante....	760'2	22'6	SE....	Brisa...	Despejado.	Tranq.º
Murcia.....	762'4	15'2	SO....	Id. lig.º	Idem.....	»
Valencia....	761'5	16'8	O.....	Calma...	Casi desp.º.	»
Palma.....	760'1	18'6	SO....	B.º lig.º	Idem.....	Tranq.º
Barcelona...	758'8	14'6	NNO..	Calma...	Despejado.	Idem.
Teruel.....						
Zaragoza....	757'5	16'2	NO....	Idem...	Idem.....	»
Soria.....	759'6	9'0	OSO..	Idem...	Nuboso....	»
Burgos.....	760'6	9'0	SSO..	Idem...	Cubierto..	»
León.....						
Valladolid...	760'5	11'0	SO....	B.º fte..	Casi desp.º.	»
Salamanca...						
Segovia.....	758'4	12'2	SO....	Idem...	Despejado.	»
Madrid.....	761'5	10'4	NE....	Calma...	Idem.....	»
Escorial....	760'3	10'4	NO....	Idem...	Idem.....	»
Ciudad Real.						
Albacete....	761'9	10'6	S.....	Idem...	Idem.....	»
París.....	750'4	9'0	SO....	Brisa...	Lluvioso...	»
Griz-Nez....	747'3	8'0	ONO..	Viento...	Cubierto..	Oleaje.
St. Mathieu.	754'4	8'2	NO....	Idem...	M. nuboso.	Picada.
Isla d'Aix...	755'7	12'0	ONO..	Id. fte..	Cubierto...	Tranq.º
Biarritz....						
Clermont....	751'3	8'2	E.....	Brisa...	Idem.....	»
Perpiñán...	758'3	8'1		Calma...	Despejado..	»
Sicie.....	755'5	8'2	NO....	B.º fte..	Casi desp.º	Agitada
Niza.....	754'3	8'1	E.....	Id. lig.º	Idem.....	Tranq.º
Roma.....	754'6	21'2	S... B.º	Brisa...	M. nuboso..	»
Liorna.....	754'5	12'5	ENE..	Id. lig.º	Idem.....	»
Palermo....						
Cagliari....						

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 5, 6, 7 y 8 de las sentencias del Consejo de Estado correspondientes al tomo VIII.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

SANTOS DEL DÍA

San Pedro Alcántara y San Aquilino, Obispo. Cuarenta Horas en San Antonio de los Alemanes.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Primer lunes clásico.—*El fandango de candil*.—*El desdén con el desdén*.  
 TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*El amigo Fritz*.—*Sinceridad*.  
 TEATRO MODERNO.—A las nueve.—Turno 3.º—*Moda*. Beneficio de la señorita Perreti.—*La Modella* (estreno).  
 TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 3.º par.—*La praviata*.—*Los señoritos*.—Segundo acto de la misma.—*Curro López*.  
 TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*La triple alianza*.—*De vuelta del vivero*.—*Cuadros disolventes*.—*El cabo primero*.  
 TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*El cura del regimiento*.—*Las mujeres*.—*Los golfos*.—*Las tentaciones de San Antonio*.  
 TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—*La isla de San Balandrán*.—*La chula*.—*Cuadros disolventes*.—*El día de «La Africana»*.  
 TEATRO Y CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Función extraordinaria á beneficio del clown Santos y su augusto Tsing.—Programa especial por todos los artistas de la compañía, terminando con la lidia de un becerro bravo.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.